

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/4829 *Notificación de sentencia a YASMINA LEBBADI AGUAYO, procedimiento ordinario 652/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 652/2019 Negociado: A

N.I.G.: 2305044420190002568

De: D/Dª. GLORIA ADRIANA LAGOS, DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO y ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA

Abogado: ESTEFANÍA RODRÍGUEZ ARMENTEROS

Contra: D/Dª. YASMINA LEBBADI AGUAYO y FOGASA

Doña Asunción Saiz De Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 652/2019 a instancia de GLORIA ADRIANA LAGOS, DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO y ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA contra YASMINA LEBBADI AGUAYO y FOGASA sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 13-10-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por doña Gloria Adriana Lagos, don Diofre Gastón Pombo Alvarado y don Alejandro Ocaña Ocaña contra la empresa Yasmina Lebbadi Aguayo, debo condenar a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes sumas: 2.930,48 euros brutos a doña Gloria Adriana Lagos; 3.093,05 euros brutos a don Diofre Gastón Pombo Alvarado y 3.193,90 euros brutos a don Alejandro Ocaña Ocaña, las cuales serán incrementadas con el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO de esta capital con el número 2090000065065219 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089065219 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”.

Y para que sirva de notificación al demandado YASMINA LEBBADI AGUAYO actualmente en

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.